



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Rectificación curtino - EX-2023-00111264-UNC-ME#FD

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00111264-UNC-ME#FD por el cual la Prof. María Cristina Curtino (legajo 32528) solicita liquidación de licencia anual no gozada proporcional al momento del cese en sus cargos docentes.

Y CONSIDERANDO:

Que por Res. Decanal N° 169/2023 se aceptó, a partir del día 01 de Marzo de 2023, la renuncia presentada por la Prof. María Cristina Curtino (legajo 32528), en un cargo de Profesor Titular Dedicación Semi Exclusivo (C.102) en "Derecho Privado IV" Catedra "A" y en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) en licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la Facultad de Derecho.

Que por RD-2023-208-E-UNC-DEC#FD se dispuso que por el Área Económico-Financiera de la Facultad se proceda la liquidación y pago a la Prof. María Cristina Curtino (legajo 32528) de 22 (veintidós) días corridos en concepto de licencia anual no gozada correspondiente al año 2022 y proporcionales al año 2023, al momento del cese en sus cargos Docentes que desempeñaba en esta Facultad de Derecho.

Que a N° 21 de orden la Dirección de Personal acompaña un nuevo informe donde se aclara que atento a lo solicitado por el profesor solo corresponde la liquidación del proporcional de la Licencia Anual Ordinaria no gozada del año 2023, es decir 7 días, y que para las vacaciones no gozadas de años anteriores previamente se requiere dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad;

Lo establecido en el art. 45 del RHCS 1222/2014.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar el art 1 de la RD-2023-208-E-UNC-DEC#FD el que quedara redactado de la siguiente forma:

*"Disponer que por el Área Económico-Financiera de la Facultad se proceda la liquidación y pago a la Prof. **María Cristina Curtino** (legajo 32528) de siete (07) días corridos proporcionales en concepto de licencia anual no gozada correspondiente al año 2023, al momento del cese en su cargo Docente que desempeñaba en esta Facultad de Derecho."*

Artículo 2: Protocolícese, gírese copia a Área Económico-Financiera y Dirección de Personal; oportunamente, archívese.